



LISTA DE ESTADOS

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2020

FECHA AUTO: 29 DE OCTUBRE DE 2020

NUMERO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	PARTES	DESCRIPCION ACTUACION
525404089001202000073-00 Click aquí	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO VS JOSE HERNANDO VARGAS	AUTO CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO
525404089001202000083-00 Click aquí	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CEDENAR VS ELVA GEVARA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
525404089001202000083-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CEDENAR VS ELVA GEVARA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
525404089001202000085-00 Click aquí	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CEDENAR VS IVAN URIBE	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
525404089001202000085-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CEDENAR VS IVAN URIBE	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
525404089001202000089-00 Click aquí	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO VS YOLIER ANDREY VILLADA RODRIGUEZ	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
525404089001202000089-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO VS YOLIER ANDREY VILLADA RODRIGUEZ	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
525404089001201900054-00	INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	MARIA MAGDALENA MANCILLA VS FRANK GORDON TIPAS	AUTO RESUELVE PETICIÓN DEL DEMANDADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso y como notificación a las partes de las decisiones de 29 de octubre de 2020, a las 7:00 a.m del 30 de octubre de 2020 se fija el estado por el término legal de un día, se desfija a las 4:00 p.m.

CONSTANCIA: De conformidad con el art 9 del Decreto 806 de 2020 y por la naturaleza de estos, se omite la publicación de los autos de decreto de medidas cautelares. Si la parte interesada desea copia de las providencias puede solicitarlas al correo electrónico institucional del Despacho j01prmpalpolcarpa@cendoj.ramajudicial.gov.co, se aclara que el auto que libra mandamiento de pago si se encuentra publicado para su correspondiente descarga. Igualmente, no se publica el auto proferido dentro del proceso de alimentos 2019-00054, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto y conforme la reserva de los datos que no permite la identificación de la menor de edad que se exponen en la providencia, se omite dicha publicación a efectos de no vulnerar



derecho fundamental alguno por el mismo hecho de la publicación del auto en el portal de estados electrónicos. Lo anterior conforme el inciso del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto de 2013 que incorporan reglas especiales para la protección de los niños, niñas y adolescentes y lo manifestado por la Corte Constitucional en numerosas sentencias entre ellas T-453-2013 y T-212-2014. La copia de la providencia será enviada directamente al peticionario a la dirección de notificaciones aportada, si la parte demandante requiere copia debe solicitarla al correo electrónico ya mencionado.

Dayan Yisel Paredes

DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO
SECRETARIA